



Ayuntamiento de Ibahernando

Expediente n.º: 73/2022

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

Asunto: Plan de Empleo Público Local del Ayuntamiento de Ibahernando para el ejercicio 2022

“Con la finalidad de alcanzar unas cotas más altas de empleabilidad en el municipio, así como paliar los efectos nocivos que en el mercado laboral local ha tenido la pandemia del COVID19, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.1.C.4º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, el Pleno del Ayuntamiento de Ibahernando, en la sesión plenaria ordinaria del día 26 de mayo de 2022, adopta por unanimidad de los presentes, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar el I Plan de Empleo Público Local del Ayuntamiento de Ibahernando para el año 2022, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«PLAN DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE IBAHERNANDO PARA EL AÑO 2022.

1. INTRODUCCIÓN.

El presente Plan de Empleo Público Local del Ayuntamiento de Ibahernando para el ejercicio 2022 es presentado con la finalidad de alcanzar unas cotas más altas de empleabilidad en el municipio, así como paliar los efectos nocivos que en el mercado laboral local ha tenido la pandemia del COVID19.

2. MARCO COMPETENCIAL.

El marco competencial para la aprobación del presente Plan se incardina en el art. 15.1.C.4º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

3. OBJETIVOS. Los objetivos del presente Plan son:

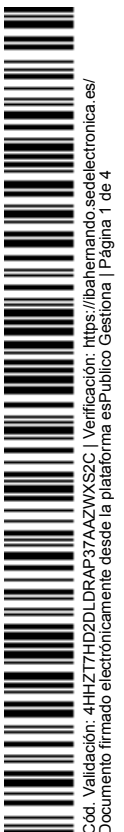
1. Permitir la inserción laboral de aquellos sectores de población con peores condiciones para conseguirlo.
2. Adaptar el mercado laboral a la empleabilidad de los distintos sectores de población del municipio.
3. Dotar de mayor estabilización al empleo público local.
4. Combatir la despoblación mediante una política de empleo dirigida al arraigo de la población activa del municipio.

4. PUESTOS DE TRABAJO A OFERTAR.

Los puestos de trabajo susceptibles de ser ofertados en el marco de este Plan son:

Puesto de trabajo	Jornada	Duración	Nº de puestos
Limpieza de edificios	100%	6 meses	1
Operario/a de	INTEGRA 36%	6 meses	1

Ayuntamiento de Ibahernando





Ayuntamiento de Ibahernando

servicios y limpieza viaria	PCEM 100%	6 meses	1
	PEEL 100%	6 meses	2
	PEEL 50%	6 meses	2
Peón de obra pública	100%	6 meses	2
Auxiliar de ayuda a domicilio	50%	6 meses	2
Animador/a ludoteca	100%	3 meses	3
Camarero limpiador	33%	3 meses	1
Diviértete Director ludoteca	100%	3 meses	1
Socorrista piscina	100%	3 meses	2
Taquillero/a piscina	100%	3 meses	2
Operario/a mantenimiento piscina	25%	3 meses	1

4. COLECTIVOS PRIORITARIOS.

De acuerdo con el art. 30.1 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo se consideran colectivos prioritarios en las selecciones que se desarrollen, los siguientes:

- Menores de 35 años.
- Discapacidad igual o superior al 33%.
- Mujeres.
- Mayores de 45 años.
- Mayores de 50 años.
- Mayores de 18 años sin titulación académica.
- Titulación de Graduado Escolar o equivalente.

Cada uno de estos perfiles será concretado en las ofertas de las convocatorias de las plazas correspondientes.

5. REQUISITOS MÍNIMOS.

Para la participación en los procesos de selección que sean convocados en el marco de este Plan, sin perjuicio del respeto obligatorio de los principios de igualdad, mérito y capacidad, en el marco de la política municipal de empleo para garantizar el cumplimiento de los objetivos señalados en el punto 3, se determinan los siguientes requisitos adicionales para la admisión de los/as aspirantes:

- Estar empadronado/a en el municipio con una antigüedad mínima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud de participación en el proceso de selección en que se participe.
- Ostentar la condición de desempleado a la fecha de presentación de solicitud de participación en el proceso de selección en que se participe.

Ayuntamiento de Ibahernando





Ayuntamiento de Ibahernando

6. FINANCIACIÓN.

El presente Plan será financiado con cargo a:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES	PLAN INTEGRA 2022	6.800 €
	PLAN EMPLEO EELL 2022	22.500 €
	PLAN ACTIVA CULTURA DEPORTE 2022	4.600 €
JUNTA DE EXTREMADURA	PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2022	50.700 €
	PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONOMICA MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN(LUDOTECA/DIVIÉRTETE)	35.573,14 €
AYUNTAMIENTO DE IBAHERNANDO	FONDOS PROPIOS	21.735 €
	TOTAL	141.908,14€

7. CONTRATACIONES LABORALES.

Todos los fondos que nutren el presente Plan convierten a éste en un Plan Local de Activación de Empleo en los términos del art. 36 del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021.

Por ello, las contrataciones se podrán hacer a través del nuevo “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo” (DA novena del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021) por un período máximo de 12 meses, en los planes cuyas bases reguladoras se han aprobado después del 31 de diciembre de 2021.

A los programas cuyas bases reguladoras se aprobaron antes de dicha fecha (Plan Integra), los contratos podrían formalizarse por más de 12 meses si así lo contemplan las bases y con la duración máxima que establezca el programa (DT segunda RDL 3/2022).

El tipo de contrato será en todos los casos el 405 (jornada completa) o 505 (jornada parcial).

8. COLABORACIÓN CON EL SEXPE.

Las selecciones que así se determinen en las Bases de las convocatorias correspondientes podrán ser llevadas a cabo a través de solicitud de preselección de demandantes de empleo dirigida al SEXPE, conforme al art. 96.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

La utilización de este mecanismo excepcional en la selección del empleo público incluido en el presente Plan está plenamente justificado en la consecución de los objetivos del mismo, los cuales sólo pueden garantizarse mediante la utilización de dicho mecanismo legal.

De cada una de las selecciones se constituirá una bolsa de empleo con una

Ayuntamiento de Ibahernando

Plaza de la Fontanilla, 13, Ibahernando. 10280 (Cáceres). Tfno. 927330011. Fax: 927330124



Cód. Validación: 4HHZT7HD2DLDRAP37AAZWXSC | Verificación: <https://ibahernando.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 4



Ayuntamiento de Ibahernando

duración máxima igual a la duración del contrato formalizado».

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ibahernando para su público conocimiento”.

En Ibahernando, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa

Fdo.: D^a. M^a Isabel Muñoz Barrado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Ibahernando

Plaza de la Fontanilla, 13, Ibahernando. 10280 (Cáceres). Tfno. 927330011. Fax: 927330124



Cód. Validación: 4HHZT7HD2DLDRAP37AAZWXSSC | Verificación: <https://ibahernando.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 4